

Jueves, 14 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo dos plazas de Técnicos/as de Administración General. Funcionario. Concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022008702, de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueban las bases de la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, sistema concurso de méritos, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Con fecha 12 de noviembre de 2024 el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente ha dictado Resolución n.º 2024007870 por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia n.º 97/24, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, en cuyo fallo se establece que la administración debe fijar una nueva valoración de la Base 6.ª apartado a) punto 1, motivando las posibles diferencias de puntuación con los servicios prestados fuera de dichas plazas en concretas razones organizativas o funcionales que amparen aquellas.

Motivadas dichas diferencias de puntuación en la propia resolución, se acuerda:

Modificar el punto 1, del apartado a) "Servicios Prestados", de la base sexta de la convocatoria "Sistema de Selección", que queda redactado del siguiente modo:

1. Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cáceres y/o Organismos Autónomos, ocupando los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria se otorgará 0.60 puntos, hasta un máximo de 80 puntos.

Dicho acto, agota la vía administrativa, por lo que los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Jueves, 14 de noviembre de 2024

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cáceres, 13 de noviembre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL

